



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 031 DE 2022

(03 de noviembre de 2022)

Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 señala que “se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.”

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce a las universidades “el derecho a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional”. De igual forma, el artículo 57 *idem* señala que las Universidades públicas son entes autónomos, por lo que tienen “personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”.

Que la Corte Constitucional en sentencia C - 346 de 2021 señala que “en el ámbito presupuestal, la autonomía reside en la prerrogativa que tienen las universidades de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad”.

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario la de “aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia”.

Que, mediante los Acuerdos 036, 037 y 038 del 01 de diciembre de 2021, el Consejo Superior Universitario aprobó el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2022 por valor de SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$74.089.510.374).

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 006497 del 25 abril 2022 asignó al presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 5.224.835.538) , conforme a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece que: “la Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión”.

Que el Ministerio de Educación Nacional en comunicación remitida por correo electrónico del 19 de mayo de 2022 indicó que: “el 100% de los recursos asignados y girados por el Ministerio de Educación Nacional para el Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2022 deben utilizarse para realizar los estudios y diseños de la nueva sede”. De igual forma, mediante oficios 2022-EE-184732 del 16 de agosto de 2022 y 2022-EE- 258692 del 24 de octubre de 2022, reiteró que en su concepto técnico

los recursos distribuidos y girados para el PFC de la vigencia 2022 a la construcción de la nueva sede "estarían orientados al financiamiento de los estudios y diseños de la nueva sede, una vez la universidad realice la compra del predio".

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 3 de noviembre de 2022, en el marco de la autonomía universitaria, considera pertinente adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos y Apropiaciones, así como modificar el PAC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 5.224.835.538), para cubrir gastos de inversión con destinación específica al proyecto de nueva sede.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2022, en la suma CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 5.224.835.538) conforme al siguiente detalle:

CTA	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	5.224.835.538
1.1	CORRIENTES	5.224.835.538
1.1.02.06	Transferencias corrientes	5.224.835.538
1.1.02.06.006	Plan de Fomento a la Calidad	5.224.835.538

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2022 la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.224.835.538) cómo aportes del estado de destinación específica conforme al siguiente detalle:

CTA	RUBRO	VALOR
2.3	INVERSIÓN	5.224.835.538
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5.224.835.538
2.3.2.02.02.008	Nueva planta Física	5.224.835.538

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2022, financiados con Recursos Propios, en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.224.835.538), conforme al siguiente detalle:

MES	CUENTA	MONTO
Noviembre	Inversión	5.224.835.538

ARTÍCULO CUARTO - Los recursos mencionados en el presente acuerdo solo podrán ser Ejecutados en el marco de recursos condicionados al proyecto de inversión *Nueva planta Física*, en conformidad con las reiteraciones de destinación única por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO AUTORIZAR a la Rectora a trasladar la totalidad de los recursos al encargo fiduciario enmarcado en el contrato 31851141 suscrito entre la Fiduciaria la Previsora S.A. y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el mes de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 03 de noviembre de 2022

La presidenta del Consejo,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El secretario (E) del Consejo,


JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES

Elaboró: Camilo Rizo

Revisó: Maricela Botero Grisales

Revisó: Ruth García Esguerra

Revisó: Laura Alejandra Fraile Pulgarin

Supernumerario Oficina de Planeación y Desarrollo 

Jefe (e) Oficina de Planeación y Desarrollo 

Jefe Subdirección Financiera 

Jefe Oficina Jurídica 

